

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

<i>Puntos de suscripcion.</i>	DIRECCION Y REDACCION, <i>San Miguel, n.º 3.</i>	<i>Precios de suscripcion.</i>
En la Administracion y en la Imprenta y Librería de D. Pedro José Gelabert.	ADMINISTRACION, <i>Consolacion n.º 14.</i>	Por trimestre. 1 1/2 pesetas. Por semestre. 2 1/2 » Por un año. . 5 »

ASOCIACION DE MAESTROS DE LAS BALEARES.

JUNTA DEL DISTRITO DE PALMA.

Esta Junta celebrará sesion ordinaria el domingo 6 de Febrero próximo á las 10 de la mañana y en el local acostumbrado (Escuela práctica de la Normal de Maestros) para discutir el tema del Sr. Álvarez: «¿Puede deducirse de las propiedades de las razones y proporciones un procedimiento práctico y seguro para resolver las reglas de interés, corretaje, seguros, etc., ó será mejor tratar aisladamente de cada una de ellas?»

Lo que se anuncia para conocimiento y puntual asistencia de los asociados de ambos sexos.

Palma 28 de Enero de 1876.—El Secretario, Jaime Lluch.

CARTAS GINEBRINAS.

LA INSTRUCCION PRIMARIA VOLUNTARIA.

Los legisladores ginebrinos que saben con cuanta razon se ha dicho que la instruccion primaria, tal como generalmente se da, no basta para formar criterios ni para dirigir las ocupaciones de las familias obreras, han procurado corregir este defecto, dividiendo la del pais en dos partes, una obligatoria, con facilidades para reforzarla, y otra voluntaria que la amplia, aplicándola, por decirlo así, á la vida del trabajador y de la familia. En mi sentir, aunque la primera parte es excelente, la segunda la supera por

la novedad y la calidad. Además, los legisladores, teniendo en cuenta que todo Estado se divide en campiña y ciudades, y que los habitantes de cada parte se distinguen por la diversidad de sus ocupaciones y vocaciones, han compuesto la enseñanza primaria voluntaria de asignaturas de porvenir ó utilidad rural en el campo, y de asignaturas de porvenir ó utilidad industrial, comercial y literaria en las ciudades; de modo que esta enseñanza del mismo modo aprovecha al labrador que al ciudadano, del mismo modo al hijo del obrero, que al de la clase media. Aquí la confunden con la «Segunda enseñanza,» pero su carácter es tan distinto de lo que se entiende generalmente por esto, que le debo dar el título que le he puesto, y que literalmente le corresponde.

El estado rural se halla dividido en doce grupos, en cada uno de los cuales hay una escuela complementaria para los campesinos de ambos sexos de los municipios que el grupo comprende. La instrucción es voluntaria y gratuita, y los gastos se reparten entre el Estado y los municipios, con alguna variante de lo que ya llevo dicho en la carta anterior. Por la mañana se da lección á los niños y por la tarde á las niñas; de modo que las familias pueden emplearlos la mitad del día en las tareas que les convengan. Los cursos duran tres años, y no se puede entrar en el primero sin haber terminado el último grado de la instrucción obligatoria, y estar aprobado en los exámenes. Consisten los estudios para niños y niñas en gramática francesa, composición y elementos de estilo para saber redactar correctamente; lectura expresiva ó razonada, como si dijéramos declamada con naturalidad, para que el alumno comprenda bien la importancia y fuerza de lo que lea; contabilidad elemental y teneduría de libros; alemán; sucesos culminantes de la historia universal, y de la historia de Suiza y de Ginebra en particular; nociones elementales de meteorología, de física, química é historia natural; geografía general y elementos de la esfera, nociones de higiene con instrucciones para los primeros remedios que se han de dar á los enfermos y heridos; caligrafía y canto.

Además los niños estudian, como especialidad suya, la instrucción cívica, los elementos de la geometría aplicados al cálculo y á la medición; nociones de agricultura, dibujo y gimnasia. Las asignaturas especiales de las niñas son: nociones de horticultura, la economía doméstica y la costura aplicada á la confección de ropa blanca, vestidos y demás. Enséñase todo esto por el mismo sistema de la instrucción obligatoria, poniéndose al alcance de los alumnos con ejemplos de la vida práctica de la campiña, en lo que á ella se refiere, y de los instrumentos de bulto en lo que pertenece á otro orden de cosas. De este modo produce un bien incalculable.

En la ciudad de Ginebra esta educación complementaria dura dos años para los niños y tres para las niñas. La enseñanza es gratuita y se dá de noche para mayor comodidad. En la escuela de niñas comprende gramática francesa con la composición y elementos de estilo; aritmética, geo-

grafía, historia nacional; alemán, y si no precisa alguna otra asignatura es porque no lo está. A primera vista parece que esta enseñanza es inferior á la rural; pero debo decir que, como además sirve para entrar en otros estudios industriales y comerciales que se hacen de noche, pueden estudiarse las asignaturas complementarias en los años sucesivos, que es lo que generalmente se hace.

En la escuela de niñas las alumnas pagan una ligerísima retribucion y la enseñanza sirve además de escala para entrar en la escuela normal. Las asignaturas son las mismas de la campiña, con la añadidura de un curso de nociones de derecho, que allí no se da. Los gastos de estas escuelas corren del mismo modo por cuenta del Estado y del municipio, junto con los municipios de las afueras de la ciudad que participan de ellas. Tal es en conjunto la educacion primaria de este pueblo en su primera y segunda expresion.

Lo que ahora quisiera persuadir al lector es el cuidado exquisito con que las autoridades lo celan; el estudio que el consejo de Estado pone en vigilar su rumbo; la atencion con que sus directores observan sus defectos y bondades; el escrúpulo con que se señalan los remedios; el tacto con que se hacen las modificaciones, y sobre todo el entusiasmo y orgullo de los Ayuntamientos en ver sus progresos; la popularidad que tiene entre los padres y la satisfaccion de las familias cuando sus niños adelantan. Pero esto se ha ver para creerse, ó siquiera para formarse idea de ello. Aquí la educacion primaria es de lo más sério y grave para todos, cualquiera que sea su clase.

Cada año el Consejo de Estado publica un voluminoso informe del movimiento del año escolar, y la instruccion primaria ocupa en él una parte muy detallada. Todas las peripecias del curso se hallan allí, y el lector puede formarse una idea clara y cabal del resultado. Pero el Consejo aprovecha siempre la ocasion para dirigirse al pais, exhortándolo á cultivar la enseñanza; y si ha de reprenderle, si ha de amenazarle, no deja de hacerlo con claridad y energia. En el informe de 1873 á 1874 he encontrado un rasgo de esto que me ha llamado la atencion por estar dedicado á la clase media de la ciudad. Dando cuenta de que muchos jóvenes faltan á las clases de ampliacion, porque han entrado en aprendizaje y los patronos les retienen, dice lo siguiente: «Debemos declarar, cosa que hacemos con gusto, que los padres cada dia comprenden más la necesidad de esta instruccion que el Estado ofrece tan liberalmente á sus hijos... La resistencia dimana actualmente de los patronos: de modo que si el Estado se viese obligado á decretar la instruccion obligatoria para los niños de 13 á 16 ó 17 años, los patronos saben perfectamente quieu tendria la culpa.» Estas amenazas del Consejo hicieron gran efecto, y este año el mal se ha corregido, aunque sin extirparse.

Al fin de curso hay exámenes generales en todas las escuelas de instruccion primaria, tanto de la obligatoria como de la voluntaria, y los

alumnos sobresalientes y los buenos, además de ganar curso, obtienen premio, accésit y publicacion de sus nombres en el diario de la ciudad; y los regulares pasan al grado superior inmediato. Los exámenes se hacen con gran aparato, aunque de un modo sencillo, viéndose que son solemnes más que por el aparato de que se les rodea, por la importancia y la atención que se les da, y la alegría con que las familias reciben á los vencedores y á los aprobados.

Pero lo que levanta esta ceremonia escolar son las fiestas municipales con que se celebra, que varían en cada ayuntamiento. En unos se da un convite municipal á los alumnos, regocijos públicos y fuegos de bengala. En la ciudad de Ginebra solo se da un banquete á todos los niños y niñas de las escuelas obligatorias, reuniéndoseles de una vez en grandes locales. El lector puede imaginar el entusiasmo de los obsequiados, viéndose sentados en tanto número á una mesa comun, pagada por el ayuntamiento. Un concejal preside el acto, acompañado de todos los profesores y ayudantes, y las familias de los niños apenas dejan de estar presentes á la escena. La comida es sencilla, confortante, sana y alegre; la charla general; el contento infantil, hasta en las personas mayores: no se oye más que el ruido de platos y vasos mezclado con el de voces juveniles. Pero al llegar á los postres, todos se callan, y de repente se establece el silencio más completo.

El concejal se ha levantado, y al brindar, habla á los niños y á los padres en nombre del municipio y de la patria. Su discurso es corto. «Hijos míos, dice, hé aquí terminado el año escolar, que para unos ha sido el primero y para otros los que le siguen. El Ayuntamiento ha querido daros, como otras veces, este pequeño obsequio, en prueba de su cariño por vuestra obediencia á las leyes y por vuestra aplicacion. Aunque muchos de vosotros sois demasiado jovencitos para comprender bien el mucho amor que la patria os demuestra, dándoos la educacion que tomáis, con todo debeis pensar que si no fuera esto, en vez de llegar á ser ciudadanos y libres, seriais los esclavos de vuestra ignorancia, que es una de las más vergonzosas esclavitudes que puede sufrir el hombre. Procurad, pues, aprender, y cada vez que adelanteis, pensad que sin la patria, lejos de haber obtenido este adelanto, seriais como los salvajes, que no saben nada. Este favor, que cuanto mas crezcáis, más estimareis, os obliga á corresponderle, y á estimar desde ahora las leyes libres que nos ha dado, y la independendencia de que nos deja gozar. Y vosotros, padres y madres que me escucháis, procurad, como mayores, secundar al Estado, fomentando la afición de vuestros hijos al estudio, porque no sólo se lo debeis al país, sino tambien á ellos mismos, que Dios os confió para que cumplierais con ellos las leyes de la moral y de la patria.» Enseguida se vitorea á Suiza y Ginebra, se bebe, y los maestros pronuncian otros discursos, con los cuales la fiesta termina.

(*La Imprenta.*)

SECCION DE LA PROVINCIA.

Si no estamos mal informados, el Sr. Jefe económico ha dispuesto que pasen comisionados de apremio á los pueblos cuyos ayuntamientos no hayan ingresado ántes de hoy en la Caja de la Administracion las cantidades que adeudan por todos conceptos. Como creemos que dicha Autoridad llevará adelante su resolucíon, nos alegramos por nuestros comprofesores, que en breve podrán percibir sus atrasos. Lo que importa es que el Sr. Martinez de Hervás no se fie de promesas ni se contente con que se hagan efectivas cantidades parciales, sobre todo si la entrega se hace por conceptos determinados. Algunas veces ha sucedido enviar plantones, los cuales se han retirado de los pueblos así que han cobrado las cuotas referentes á consumos, dejando de este modo defraudadas las legítimas esperanzas de muchos profesores.

Es probable que en vista de este precedente no falten ayuntamientos que traten de dejar incumplimentada la órden de S. S. en lo concerniente á obligaciones de primera enseñanza; pero estamos en la íntima persuasión de que nuestra buena Autoridad administrativa no lo consentirá; que si es apurada la situacion de algunas corporaciones municipales, la de los pobres maestros es insostenible. En nombre, pues, de nuestros compañeros suplicamos con todo encarecimiento al Sr. Jefe que se deje de consideraciones que léjos de ser agradecidas, si para algo sirven es para que se confunda la tolerancia con la debilidad, y que desplegando la energía necesaria haga caer todo el rigor de la ley sobre quienes desatiendan sus preceptos.

Los maestros están exceptuados por la ley de 26 de Diciembre de 1872 de sufrir descuentos para el Estado; pero no de tributar como todos los vecinos para levantar las cargas municipales, siempre en proporción á sus sueldos respectivos y con arreglo á la cuota que para todos se halla establecida; mas por lo mismo que no sufren descuento para el Estado no les es aplicable lo que prescribe la Real Orden de 11 de Mayo del propio año.

Sirva esto de contestación á una pregunta que se nos hace, y á mayor abundamiento lea nuestro querido compañero el acuerdo de la Diputación provincial de Logroño que referente al mismo asunto insertamos hoy en la Sección oficial.

Siguiendo la costumbre de muchos de nuestros compañeros en la prensa profesional, de hoy en adelante anunciaremos en nuestro semanario las obras que se reciban en esta Redacción, publicando además, si disponemos de espacio, el juicio que las mismas nos merezcan.

SECCION NACIONAL.

El señor ministro de Fomento ha terminado ya su proyecto de Instrucción pública, según las noticias que tiene un periódico oficioso.

La Diputación provincial de Madrid ha abierto el pago para el aumento gradual de sueldo.

Los Ayuntamientos de Valencia y Zaragoza se proponen crear nuevas escuelas.

El Sr. Carderera ha sido nombrado Presidente de la Comisión especial de las provincias de Ultramar en la Exposición universal de Filadelfia. Para cubrir su vacante en la Secretaría del Real Consejo de Instrucción pública se ha designado al Sr. Ruiz de Salazar. Dámosles la enhorabuena y consideramos acertados los nombramientos.

Muy pronto se hallará en disposición de remitirse á los señores suscritores el tomo II de la *Pedagogía práctica*. En un volumen de 400 páginas, determina la extensión de la enseñanza en el primer grado del programa ó en la primera división de la escuela, con los métodos y procedimientos más acreditados para cada asignatura. Creemos que este libro será un buen auxiliar para los alumnos de las escuelas Normales en sus estudios y para los maestros en la práctica, y que ha de introducir radical reforma en la manera de enseñar.

En la provincia de Alicante, según datos estadísticos remitidos por aquella Junta provincial al Rector del distrito, existen costeadas de fondos municipales 10 escuelas superiores, 159 elementales completas y 27 incompletas de niños, y 1 superior, 159 elementales completas y 25 id. incompletas de niñas, que con 18 de párvulos componen un total de 399 escuelas públicas.

Las privadas son 96, que juntas con las anteriores dan un total de 495 escuelas.

En la provincia de Córdoba se debe á los Maestros hasta fin de Noviembre anterior, por personal 57329'76 pesetas, por material 33245'61 y por retribuciones 1250'42, es decir, la friolera de 91825'49 pesetas.

Copiamos de *El Cronista* los siguientes principios de economía doméstica. Hé aquí, según Rollin, los principios más esenciales de instrucción que una madre debe dar á su hija sobre la economía.

1.º Arreglar los gastos á los ingresos y á su posición, sin dejarse arrastrar jamás más allá de los límites de un honesto bienestar por la costumbre ó el ejemplo, pretextos de que se prevale el lujo.

2.º No tomar nada á crédito en las tiendas, sino pagar en moneda contante cuanto se compra, medio el más eficaz para adquirir lo mejor al más bajo precio.

3.º Acostumbrarse á mirar como gran injusticia el hacer esperar á los trabajadores y domésticos sus salarios. Dice Tobias: «Cuando un hombre ha trabajado para vosotros, pagadle en seguida cuanto le debais por su trabajo, y que la recompensa del mercenario no quede jamás en vuestro poder.»

4.º Pedir y arreglar las cuentas todos los meses y cerrarlas sin falta al fin de cada año.

5.º En los proyectos de gastos, proporcionados á los ingresos, poner en primera línea la porción destinada y debida á los pobres. El medio más seguro y fácil de cumplir fielmente con este deber, es hacer la separación cuando se recibe alguna suma, y poner aparte lo separado, como en depósito. La liberalidad cuesta ménos cuando hay dinero.

DISPOSICIONES OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

En vista de las dudas consultadas por el señor Rector de la Universidad de Valencia con motivo de su acuerdo disponiendo que fuesen incluidas en las oposiciones correspondientes al mes de Diciembre último tres Escuelas de niños que resultaban vacantes en su distrito al hacerse la convocatoria, y tomando en consideración lo expuesto por el mismo sobre la complicación que ofrecen las diferentes disposiciones que rigen para proveer las Escuelas vacantes, y á fin de que no haya lugar á las interpretaciones y dudas que surgen con harta frecuencia al aplicar en ciertos casos las reglas que se establecen por las Reales órdenes de 7 de Junio de 1850, 10 de Agosto de 1858, 1.º de Abril de 1870 y 4 de Mayo de 1875, fijando su espíritu y letra de una manera concreta; esta Dirección general ha creído conveniente dictar las aclaraciones que siguen:

1.ª Se proveerán siempre por oposicion las Escuelas públicas de niños de ámbos sexos ó de párvulos, de nueva creación.

2.^a Serán provistas por concurso todas las Escuelas elementales ó superiores cuya dotacion llegue á 750 pesetas para las de niños y á 500 para las de niñas; reservándose sólo para proveerlas por oposicion en las épocas que señala la Real órden de 7 de Junio de 1850 las que por falta de aspirantes no se hayan provisto en los concursos anteriores y las que quedaren vacantes dentro del plazo señalado para presentar solicitudes en las oposiciones.

3.^a La fecha en que por cualquier causa vengan á quedar vacantes de hecho las Escuelas públicas, será la que sirva para determinar si corresponden al concurso ó á la oposicion, no la en que se participen á la Junta ó á los Rectores; siendo preciso para que las que correspondan al concurso se consideren comprendidas en las oposiciones, que se hayan anunciado una vez al de traslado y otra al de ascenso. Las que ocurran dentro del plazo señalado para admitir solicitudes, serán comprendidas y provistas en ellas si hubiese suficiente número de opositores aprobados sin necesidad de anuncio.

Dadas estas aclaraciones, que se ajustan fielmente á la letra y al espíritu de las órdenes vigentes, procurará V. S. atenerse á ellas en cada caso para el anuncio y provision de todas las Escuelas que vaquen en ese distrito universitario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanáz.—Sr. Rector de la Universidad de... *(Gaceta del 20 de Enero.)*

La misma Direccion general, con fecha 10 de Enero próximo pasado, ha resuelto que el cargo de Habilitado de los Maestros es compatible con el de escribiente de las Secretarías de las Juntas provinciales.

En el Boletin oficial de la provincia de Logroño se publicó no ha mucho el siguiente acuerdo de aquella Diputacion provincial:

«Examinado el expediente instruido á instancia de D. José Ignacio Benito, vecino de Albelda, en reclamacion de agravios en las cuotas que se le han fijado en los repartimientos por Consumos y repartos municipales: Vistas las esplicaciones dadas por el Ayuntamiento, se acordó ordenar á éste que á D. José Ignacio Benito le exija por el reparto girado para cubrir el déficit del presupuesto municipal la cuota que le corresponde á razon del 4 por 100 sobre las 825 pesetas de su dotacion de Maestro; sobre las 339 que se imponen como propietario y labrador, cobrándosela tambien de las 200 pesetas de retribuciones cuando el Ayuntamiento se las pague; previniendo al citado Alcalde que á la criada del D. José la comprenda en la escala que le corresponda como menor de edad y que no le exija por consumos más cuota que la que corresponde á prorata desde el dia en que entró al servicio de D. José Ignacio Benito hasta el en que salió de su casa, rebajando á éste las cien pesetas que le cargaron por utilidades que no tiene.»